



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 190/2020-LICITACIÓN-SSMAA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPROBANTES Y CERTIFICADOS CON HOLOGRAMAS PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2020 Y 2021

CONTRATO No. 190/2020-LICITACIÓN-SSMAA

Contrato de adquisición de comprobantes y certificados con hologramas para el programa de verificación vehicular 2020 y 2021, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Scanner Forms, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, en su carácter de Representante Legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado**, representada por su titular el **M. en Ing. Julio César Medina Delgado**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir comprobantes y certificados con hologramas para el programa de verificación vehicular 2020 y 2021, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **586/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Gestión y Política Ambiental de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de certificados y comprobantes con hologramas para cubrir las necesidades del programa de Verificación Vehicular 2020 y 2021 del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 24, 25 y 26 de agosto del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N033-2020**, el 28 de agosto del 2020 se verificó la junta de aclaraciones, el 01 de septiembre del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 04 de septiembre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2 y 3 al proveedor **Scanner Forms, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$4'085,520.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. **Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 29 de julio de 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **586/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Scanner Forms, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01965**, inscrito en fecha 28 de enero de 2004 y refrendado para este ejercicio fiscal el pasado 17 de enero de 2020.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 13,349, volumen 617, de fecha 31 de marzo de 1993, otorgada ante la fe pública del Lic. Oscar Jaime Valdés Arreola, Notario Público número 25 de los del Estado de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro de Comercio el día 31 de marzo de 1993.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial número 78,071, volumen número 1,471 de fecha 09 de octubre de 2019, otorgada ante la fe pública del M.D. José Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público número 60 de los del Estado



de México y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Municipio de Calvillo número 121, colonia Valle de Aguascalientes, del municipio de San Francisco de los Romo, del Estado de Aguascalientes, C.P. 20358, con número telefónico (449) 973 05 92, (449) 973 05 93 y (449) 973 05 95 y cuentas de correos electrónicos rainierjimenez@scanner-forms.com.mx y cotizaciones@scanner-forms.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SFO930402RM9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A021119510-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de comprobantes y certificados con hologramas para el programa de verificación vehicular 2020 y 2021, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1,000.00	PIEZA	HOLOGRAMA: COMPROBANTES DE ENTREGA CON HOLOGRAMA PARA VEHÍCULOS HÍBRIDOS FOLIADOS CON 5 DÍGITOS, FOLIOS DEL E0001 AL E1000. - SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ETC. ANEXO B1. - TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	\$22.00	\$22,000.00
2	40,000.00	PIEZA	HOLOGRAMA: CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA PARA VEHÍCULO DE USO PARTICULAR 2020 FOLIADOS CON SEIS DIGITOS, FOLIOS DEL 210001 AL 250000. - SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ETC. ANEXO B1. - TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	\$14.00	\$560,000.00
3	210,000.00	PIEZA	HOLOGRAMA: CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA PARA VEHICULOS 2021 FOLIADOS CON SEIS DIGITOS, FOLIOS DEL 000001 AL 210000. - SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ETC. ANEXO B1. - TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	\$14.00	\$2'940,000.00
TOTAL ADJUDICADO:\$4'085,520.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$3'522,000.00 \$563,520.00 \$4'085,520.00	

El monto total adjudicado y a pagar a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$3'522,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$563,520.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$4'085,520.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”** conforme a la siguiente tabla; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Partida	Tiempo de entrega
1 y 2	15 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo, es decir, el 19 de septiembre del 2020.
3	60 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo, es decir, el 03 de noviembre del 2020.




“Los Bienes” deberán entregarse en las oficinas de **“El Ente Requerente”** ubicadas en Boulevard José María Chávez número 1917, Fraccionamiento Prados de Villasunción, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Lorenzo Campos García** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de **“El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Héctor Eduardo Anaya Pérez**, en su carácter de **Director General de Planeación y Política Ambiental**, de **“El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará contra la entrega de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **“Los Bienes”** a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.



En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” por el periodo de 12 meses contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, a partir de su entrega, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo de 05 días naturales a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la secrecía de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requerente”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.



El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” o de “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” o de “**El Ente Requerente**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requerente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N033-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de septiembre de 2020.

Por **“La SAE”**


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por **“El Proveedor”**


C. RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA
REPRESENTANTE LEGAL DE SCANNER FORMS,
S.A. DE C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

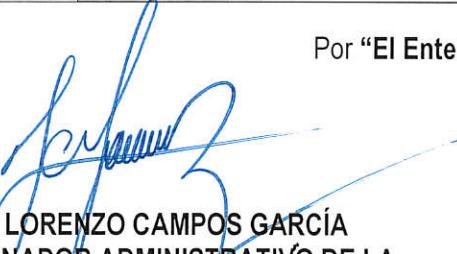
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 190/2020-LICITACIÓN-SSMAA

Por "El Ente Requierente"


C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


LIC. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
POLÍTICA AMBIENTAL, DE LA SECRETARÍA DE
SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo
18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes.

Vista	Revisor	Elaboro
LIC. JOSE EDGARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO REYES MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Anexos


 ANEXO B
 PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

 SAN FCO DE LOS ROMO AGS., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
 Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N033-2020

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	1,000.00	PIEZAS	HOLOGRAMA: COMPROBANTES DE ENTREGA CON HOLOGRAMA PARA VEHÍCULOS HÍBRIDOS FOLIADOS CON 5 DÍGITOS FOLIOS DEL E0001 AL E1000 - SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ETC. ANEXO B1 - TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	SI OFERTO
2	40,000.00	PIEZAS	HOLOGRAMA: CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA PARA VEHICULO DE USO PARTICULAR 2020 FOLIADOS CON SEIS DIGITOS FOLIOS DEL 210001 AL 250000 - SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ETC. ANEXO B1 - TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	SI OFERTO
3	210,000.00	PIEZAS	HOLOGRAMA: CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA PARA VEHICULOS 2021 FOLIADOS CON SEIS DIGITOS FOLIOS DEL 000001 AL 210000 - SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ETC. ANEXO B1 - TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	SI OFERTO

 RAINIER EDUARDO JIMENEZ SEGURA.
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.



ANEXO B-1
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

SAN FCO DE LOS ROMO AGS., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N033-2020

COMPROBANTE DE ENTREGA CON HOLOGRAMA PARA AUTOS HIBRIDOS.
PARTIDA No. 1

CANTIDAD: 1,000 PIEZAS.

- 1.- DIMENSIONES, FORMA SIMPLE, DOCUMENTO DE 10.8 CM DE ANCHO Y 9.3 CM. DE ALTURA.
- 2.- MATERIAL, PAPEL DE ALTA SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA Y FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES DE 90 GR/M².
- 3.- IMPRESIÓN ANVERSO, SELECCIÓN DE COLOR CYAN, MAGENTA, AMARILLO Y NEGRO (CMYK).
- EL FONDO DEL FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO CON UNA PANTALLA DE ALTA SEGURIDAD ELABORADA BAJO LA TÉCNICA DE VÉRTICE DE COLOR VERDADERO, CON IMÁGENES Y/O TEXTOS ENCRIPADOS CON EFECTO "TRI-TOPO". MISMO(S) QUE SE DEBERÁN VALIDAR POSESIÓNANDO SOBRE ESTOS, UN FILTRO DECODIFICADOR QUE AL GIRARLO SOBRE SU PROPIO EJE EN UN ÁNGULO DE 45° DEBERÁ MOSTRAR LAS IMÁGENES Y/O TEXTOS OCULTOS MISMO(S) QUE A SU VEZ CAMBIARAN DE COLOR MOSTRANDO TRES COLORES DISTINTOS A LOS OBSERVADOS A SIMPLE VISTA SIN EL FILTRO.
- 4.- IMPRESIÓN REVERSO, UNA TINTA COLOR NEGRO.
- 5.- FOLIOS, SE IMPRIMIRÁN 2 FOLIOS ARABIGOS PROGRESIVOS DE 5 DÍGITOS CADA UNO INICIANDO CON EL E0001 AL E1000, UNO DE ELLOS EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO.
- 6.- SUAJE, SUAJE PARA VENTANA DESPRENDIBLE DE 30 MM X 15 MM, PARA ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHÍCULO.
- 7.- PARCHE DE SILICON, APLICACIÓN DE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICON AL REVERSO PARA INTEGRAR EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR.
- 8.- EMPAQUE, LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN PAQUETES DE 100 PIEZAS EMPACADOS EN CAJAS DE CARTÓN ROTULADAS, INDICANDO SU CONTENIDO Y LOS FOLIOS QUE INCLUYE.

ESPECIFICACIONES DE LOS HOLOGRAMAS PARA AUTOS HIBRIDOS.

- 1.- MEDIDAS, 3" X 1 1/2" DE FORMA RECTANGULAR.
 - 2.- MATERIAL, POLYESTER METALIZADO COLOR PLATA TAMPER EVIDENT DE 1.5 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR.
 - 3.- LA CREACIÓN DEL MASTER U ORIGENACIÓN DEL HOLOGRAMA DEBE ESTAR CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
 - PRIMER NIVEL.
 - ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON EFECTO FRESNEL DE MANERA ALEATORIA, EL CUAL DEBERÁ SOBRESALIR VISUALMENTE DE LOS DEMAS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL HOLOGRAMA.
 - SILUETA DEL ESCUDO DE ARMAS DE AGUASCALIENTES DE MANERA ALEATORIA CON EFECTO DE IMAGEN EMERGENTE EN UNA RESOLUCIÓN DE 50.000 PPI'S, EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR LAS SIGLAS "AGS" DANDO UN EFECTO DE MOVIMIENTO DEPENDIENDO DEL ÁNGULO DE EXPOSICIÓN DE A LUZ LED DE ALTA INTENSIDAD QUE SE LE APLIQUE, DICHAS SIGLAS "AGS" NO DEBERÁN VISUALIZARSE SIN ESTAR EXPUESTAS A LA LUZ LED.
 - SEGUNDO NIVEL.
 - LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EFECTO "TRUE COLOR" UBICADO DENTRO DE UN CÍRCULO DE 8MM, ESTE EFECTO DEBERÁ MOSTRAR LOS COLORES REALES DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL, EL CONTORNO DEL CÍRCULO DEBERÁ CONTENER LÍNEAS "GUILLOCHE" CON EFECTO DÍNAMICO LAS CUALES AL MOVER EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ÁNGULOS DE APRECIACIÓN ESTAS DEBERÁN DENOTAR UN EFECTO VISUAL DE MOVIMIENTO.
 - TERCER NIVEL.
 - MICROTEXTO CONFORMADO POR LAS SIGLAS "AGS" REPETIDAS DE MANERA INDISTINTA CON EFECTO MULTICHANNEL EL CUAL CREA CAMBIOS DE COLOR AL SER MOVIDO EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ÁNGULOS DE APRECIACIÓN ASÍ MISMO ESTOS MICROTEXTO FORMARÁN VISUALMENTE LÍNEAS ONDULADAS INDISTINTAS DE MANERA ALEATORIA.
 - 4.- IMPRESIÓN FRENTE: EL HOLOGRAMA DEBE SER IMPRESO EN EL ANVERSO EN SELECCIÓN DE COLOR MAS TINTA BLANCA CON LOS LOGOTIPOS Y LEYENDAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
 - 5.- ADHESIVO: EL HOLOGRAMA DEBERÁ CONTENER ADHESIVO AL FRENTE PARA ADHERIR EN CRISTAL AUTOMOTRIZ, MONTADO AL REVERSO DEL FORMATO SOBRE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICON
 - EL ADHESIVO DEBERÁ SER CON EVIDENCIA DE VIOLACIÓN TAMPER EVIDENT, PARA LO CUAL SE DEBE UTILIZAR UN ADHESIVO CON ESPESOR Y DENSIDAD TAL QUE EVITE ESCURRIMIENTOS Y QUE SE ADHIERA DE MANERA INSTANTÁNEA, DE TAL FORMA QUE EL HOLOGRAMA AUTO ADHERIRÉ AL TRATAR DE SER REMOVIDO MUESTRE SU VIOLACIÓN Y A SU VEZ, ESTE SE DESTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE.
 - EL HOLOGRAMA DEBERÁ PERMANECER ADHERIDO Y EN LAS CONDICIONES ORIGINALES RESISTIENDO TEMPERATURA Y RAYOS SOLARES (UV) POR UN MÍNIMO DE TRES AÑOS.
 - 6.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: DEBERÁ PRESENTAR INVARIABILMENTE 5 MUESTRAS FÍSICAS DEL FORMATO Y SU RESPECTIVO HOLOGRAMA FOLIADOS A 5 DÍGITOS CONSECUTIVOS, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES PARA SU VALIDACIÓN.
 - 7.- DISPOSITIVOS Y METODOLOGÍAS DE VALIDACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE ACUERDO A SU OFERTA, LA METODOLOGÍA Y LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS CON LOS QUE SE VALIDARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS.
 - 8.- TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SERÁ A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
- EL HOLOGRAMA DEBERÁ PERMANECER ADHERIDO Y EN LAS CONDICIONES ORIGINALES RESISTIENDO TEMPERATURA Y RAYOS SOLARES (UV) POR UN MÍNIMO DE TRES AÑOS.

RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.



Scanner Forms
S.A. DE C.V.

ANEXO B1
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

SAN FCO. DE LOS ROMO AGS., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N033-2020



RAINIER EDUARDO JIMENEZ SEGURA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121 Parque Industrial del Valle de Aguascalientes C.P. 20358
S/n. Fco. de los Romo, Ags. Mexico Tels. (449) 973/05/92, 93 y 95 Fax 90 y 91, Email. cotizaciones@scanner-forms.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 190/2020-LITACIÓN-SSMAA



Scanner Forms
S.A. DE C.V.

SAN FCO. DE LOS ROMO AGS., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
Licitación Pública Nacional número: DGAD-LEA-N033-2020

ANEXO B1
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA



RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121 Parque Industrial del Valle de Aguascalientes C.P. 20358
Av. Fco. de los Romo, Ags. Mexico Tels. (449) 973/05/92, 93 y 95 Fax 90 y 91, Email. cotizaciones@scanner-forms.com.mx



PARTIDA No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
JUEGO DE CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA PARA EL AÑO 2020. FOLIADOS CON 6 DÍGITOS.

CANTIDAD: 40.000 PIEZAS.

1.- DIMENSIONES: FORMA SIMPLE, TAMAÑO CARTA DE 21.5 CM. DE ANCHO Y 28.0 CM. DE ALTURA.

2.- MATERIAL: PAPEL DE ALTA SEGURIDAD DE "CUADRUPLE VALIDACIÓN" CON ALMA DE COLOR DE 135gr./m². EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER VALIDACIÓN: BORRADO MECÁNICO, EL CUAL SE REALIZA CON UNA BORRADOR CONVENCIONAL QUE AL ROTAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL PAPEL, ESTE DEBERÁ DENOTAR EL CENTRO DE ALMA DE COLOR SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL.

SEGUNDA VALIDACIÓN: RUPTURA MANUAL, LA CUAL SIMPLEMENTE SE VALIDA RASGANDO EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EN CUALQUIER ÁREA DEL MISMO Y A SU VEZ SE MOSTRARÁ EL CENTRO DE ALMA DE COLOR DEL MISMO. ESTA VALIDACIÓN NO PUEDE SER SIMULADA PEGANDO DOS PAPELES QUE CONTENGAN IMPRESIÓN DE COLOR POR DENTRO.

TERCER VALIDACIÓN: TRANSPARENCIA DE COLOR LA CUAL SE VALIDA POSESIONANDO CONTRA EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD UNA FUENTE DE LUZ LED EN CUALQUIER ÁREA DEL PAPEL, EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR.

CUARTA VALIDACIÓN: REACCIÓN QUÍMICA, LA CUAL SE VALIDA FROTANDO CON UN PAÑO UN QUÍMICO ADULTERADOR SOBRE EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR DE MANERA PERMANENTE SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL NUEVAMENTE.

DE DICHO PAPEL, NO SE ACEPTARÁN IMITACIONES SIMULANDO EL ALMA DE COLOR CON PAPELES IMPRESOS PEGADOS ENTRE SI.

3.- IMPRESIÓN ANVERSO. SELECCIÓN DE COLOR, CYAN, MAGENTA, AMARILLO Y NEGRO (CMYK).

EL FONDO DEL FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO CON UNA PANTALLA DE ALTA SEGURIDAD ELABORADA BAJO LA TÉCNICA DE VERTICE DE COLOR VERDADERO, CON IMÁGENES Y/O TEXTOS ENCRIPADOS CON EFECTO "TRIFONO", MISMO QUE SE DEBERÁN VALIDAR POSICIONANDO SOBRE ESTOS UN FILTRO DECODIFICADOR ESPECIALIZADO QUE AL GIRARLO SOBRE SU PROPIO EJE EN UN ÁNGULO DE 45° DEBERÁ MOSTRAR LAS IMÁGENES Y/O TEXTOS OCULTOS, MISMO QUE A SU VEZ ESTOS CAMBIARÁN DE COLOR MOSTRANDO TRES COLORES DISTINTOS A LOS OBSERVADOS A SIMPLE VISTA SIN EL FILTRO DECODIFICADOR ESPECIALIZADO.

4.- IMPRESIÓN REVERSO: UNA TINTA COLOR NEGRO.

5.- PERFORACIONES: DEBERÁ CONTAR CON DOS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA DESPRENDIMIENTO, DIVIDIENDO EL DOCUMENTO EN TRES SEGMENTOS. EL PRIMERO LLEVARÁ LA LEYENDA "SECRETARÍA", EL SEGUNDO "USUARIO" Y EL TERCERO "CENTRO DE VERIFICACIÓN".

6.- SUAJE: EN LA PARTE INTERMEDIA DEL FORMATO DEBERÁ LLEVAR UNA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO CON UNA MEDIDA DE 45 MM X 14.5 MM, PARA ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHICULO.

7.- FOLIOS: SE IMPRIMIRÁN 4 FOLIOS ARÁBIGOS PROGRESIVOS COLOR NEGRO POR TANTO, DE 6 DÍGITOS CADA UNO INICIANDO CON EL 210001 AL 250000 EN LOS CUALES SE GARANTICE LA DURABILIDAD DE LOS MISMOS EN CADA PARTE DEL CERTIFICADO, UNO EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO, OTRO EN LA PARTE INTERMEDIA, OTRO DENTRO DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO Y EL ÚLTIMO EN LA PARTE INFERIOR DEL FORMATO. EL FOLIO ES FIJO EN LAS TRES PARTES Y CONTINUO PARA CADA CERTIFICADO.

8.- PARCHE DE SILICON: APLICACIÓN DE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICON AL REVERSO PARA INTEGRAR EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR.

9.- EMPAQUE: LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN PAQUETES DE 100 PIEZAS EMPACADOS EN CAJAS DE CARTÓN ROTULADAS, INDICANDO SU CONTENIDO Y LOS FOLIOS QUE INCLUYE.

ESPECIFICACIONES DEL HOLOGRAMA PARA EL AÑO 2020.

1.- MEDIDAS: 7.5CM X 7.5CM CUADRADO CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS.

2.- MATERIAL: POLYESTER METALIZADO COLOR PLATA TAMPER EVIDENT DE 1.5 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR.

3.- LA CREACIÓN DEL MASTER U ORIGENACIÓN DEL HOLOGRAMA DEBE ESTAR CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

PRIMER NIVEL.

- ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON EFECTO FRESNEL DE MANERA ALEATORIA, EL CUAL DEBERÁ SOBRESALIR VISUALMENTE DE LOS DEMAS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL HOLOGRAMA.

- SILUETA DEL ESCUDO DE ARMAS DE AGUASCALIENTES DE MANERA ALEATORIA CON EFECTO DE IMAGEN EMERGENTE EN UNA RESOLUCIÓN DE 50.000 PPI'S, EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR LAS SIGLAS "AGS" DANDO UN EFECTO DE MOVIMIENTO DEPENDIENDO DEL ANGULO DE EXPOSICIÓN DE A LUZ LED DE ALTA INTENSIDAD QUE SE LE APLIQUE, DICHAS SIGLAS "AGS" NO DEBERÁN VISUALIZARSE SIN ESTAR EXPUESTAS A LA LUZ LED.

SEGUNDO NIVEL.

- LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EFECTO "TRUE COLOR" UBICADO DENTRO DE UN CÍRCULO DE 8MM, ESTE EFECTO DEBERÁ MOSTRAR LOS COLORES REALES DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL EL CONTORNO DEL CÍRCULO DEBERÁ CONTENER LÍNEAS "GUILLOCHE" CON EFECTO DÍNAMICO LAS CUALES AL MOVER EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ANGULOS DE APRECIAZIÓN ESTAS DEBERÁN DENOTAR UN EFECTO VISUAL DE MOVIMIENTO.

TERCER NIVEL.

- MICROTEXTO CONFORMADO POR LAS SIGLAS "AGS" REPETIDAS DE MANERA INDISTINTA CON EFECTO MULTICHANNEL EL CUAL CREA CAMBIOS DE COLOR AL SER MOVIDO EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ANGULOS DE APRECIAZIÓN ASÍ MISMO ESTOS MICROTETXOS FORMARÁN VISUALMENTE LÍNEAS ONDULADAS INDISTINTAS DE MANERA ALEATORIA.

4.- IMPRESIÓN FRENTE: EL HOLOGRAMA DEBE SER IMPRESO EN EL ANVERSO EN SELECCIÓN DE COLOR MÁS TINTA BLANCA CON LOS LOGOTIPOS Y LEYENDAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ADHESIVO: EL HOLOGRAMA DEBERÁ CONTENER ADHESIVO AL FRENTES PARA ADHERENCIA EN CRISTAL AUTOMOTRIZ, MONTADO AL REVERSO DEL FORMATO SOBRE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICON.

5.- ADHESIVO: EL ADHESIVO DEBERÁ SER CON EVIDENCIA DE VIOLACIÓN TAMPER EVIDENT, PARA LO CUAL SE DEBE UTILIZAR UN ADHESIVO CON ESPESOR Y DENSIDAD TAL QUE EVITE ESCURRIMIENTOS Y QUE SE ADHIERA DE MANERA INSTANTÁNEA, DE TAL FORMA QUE EL HOLOGRAMA AUTO ADHERIBLE AL TRATAR DE SER REMOVIDO MUESTRE SU VIOLACIÓN Y A SU VEZ, ESTE SE DESTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE.

EL HOLOGRAMA DEBERÁ PERMANECER ADHERIDO Y EN LAS CONDICIONES ORIGINALES RESISTIENDO TEMPERATURA Y RAYOS SOLARES (UV) POR UN MÍNIMO DE TRES AÑOS.

6.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE 5 MUESTRAS FÍSICAS DEL FORMATO Y SU RESPECTIVO HOLOGRAMA FOLIADOS A 6 DÍGITOS CONSECUTIVOS, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES PARA SU VALIDACIÓN.

7.- DISPOSITIVOS Y METODOLOGÍAS DE VALIDACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE ACUERDO A SU OFERTA, LA METODOLOGÍA Y LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS CON LOS QUE SE VALIDARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS.

8.- TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SERÁ A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121 Parque Industrial del Valle de Aguascalientes C.P. 20358

Av. Edo. de los Romo, Ags. Mexico Tels. (449) 973/05/92, 93 y 95 Fax 90 y 91, Email. cotizaciones@scanner-forms.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 190/2020-LICITACIÓN-SSMAA



Scanner Forms
S.A. DE C.V.

SAN FCO. DE LOS ROMO AGS., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N033-2020

ANEXO B1
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

AGUASCALIENTES		SSMAA	SECRETARIA DE LOS MEDIOS MEDIOS INTERACTUA	VERIFICACIÓN 2020	
CONTIGO 100				U.D.	
2020					
DATOS GENERALES CENTRO DÍA MES AÑO HORA PE L					
FOLIO DE PAGO FOLIO MULTA					
AG_U:					
DATOS DEL PROP. NOMBRE DOMICILIO					
IDENT. VEH. CLAVE TEC.					
PLACAS		NÚMERO DE SERIE		MARCA	
CLASE	COMB.	SERV.	CIL.	ALIM.	CC.
Ralenti					
CRUCERO					
CARGA					
CO	HC	CO + CO ₂	O ₂		
CERTIFICADOS DE APROBACIÓN					
SISTEMA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DE VEHÍCULOS AUTOMÓTIVOS					
FOLIO:					
CLAVE TEC.		ENT. FED.	DEL. O MPIO.		
POBLACIÓN		NOMBRE TEC.			
MOD.		DIÁMETRICO			
PROXIMA VERIFICACIÓN					
MES		AÑO		FOLIO ANTERIOR	

AGUASCALIENTES ESTADO DE MÉXICO Combustible 100		SSMAA SISTEMA DE SISTEMAS MEDIO AMBIENTAL Y AGUA	2020		CERTIFICADOS DE APROBACIÓN SISTEMA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		VERIFICACIÓN 2020	
DATOS GENERALES		DÍA MES AÑO	HORA	PE	L	FOLIO DE PAGO	USO	
CENTRO								
DATOS DEL PROP.						FOLIO MULTA		
NOMBRE						AG_UI:		
DOMICILIO:						FOLIO:		
IDENT. VEH.						CLAVE TEC.	ENT. FED.	DEL. O MPIO.
PLACAS		NÚMERO DE SERIE		MARCA	SUBMARCA	POBLACIÓN		
CLASE		COMB.	SERV.	CIL.	ALUM.	M.T. DIESEL	OPAC	DINAMOMETRO
Raentil								
CRUCERO								
CARGA		CO	HC	CO + CO ₂	O ₁	PRÓXIMA VERIFICACIÓN		
						MES	AÑO	USO:
								AG_UI:
								PL:
						FOLIO ANTERIOR		

AGUASCALIENTES CONTRATO DE 100		SSMMA SISTEMA DE MONITOREO Y SUSPENDER MEDIOAMBIENTAL Y CLIMA	2020		CERTIFICADOS DE APROBACIÓN SISTEMA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES			VERIFICACIÓN 2020 USO	
DATOS GENERALES		DIA MES AÑO	HORA	PE	L	FOLIO DE PAGO	FOLIO MULTA	AGUI:	FOLIO:
DATOS DEL PROP.		NOMBRE		DOMICILIO		IDENT. VEH.		CLAVE TEC.	ENT. FED.
PLACAS		NÚMERO DE SERIE		MARCA		SUBMARCA		POBLACIÓN	
CLASE	COMB.	SERV.	CIL.	ALIM.	C.C.	MIL. DIESEL	OPAC	NOMBRE TEC.	
Ralenti								BOD.	
CRUZERO									
CARGA									
CO	HC	CO + CO ₂	O ₂					PRÓXIMA VERIFICACIÓN	
MES	AÑO							FOLIO ANTERIOR	

RAINIER EDUARDO JIMENEZ SEGURA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121 Parque Industrial del Valle de Aguascalientes C.P. 20358
5n. Edo. de los Romo, Aas. Mexico Tels. (449) 973/05/92, 93 v 95 Fax 90 v 91 Email: cotizaciones@scanner-forms.com.mx



ANEXO B1
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

SAN FCO. DE LOS ROMO AGS. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N033-2020



RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121 Parque Industrial del Valle de Aguascalientes C.P. 20358
San Fco. de los Romo, Ags. Mexico Tels. (449) 973/05/92, 93 y 95 Fax 90 y 91, Email. cotizaciones@scanner-forms.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 190/2020-LITACIÓN-SSMAA



Scanner Forms
S.A. DE C.V.

SAN FCO. DE LOS ROMO AGS., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N033-2020

PARTIDA No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS JUEGO DE CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA PARA EL AÑO 2021. FOLIADOS CON 5 DÍGITOS.

CANTIDAD: 210.000 PIEZAS.

1.- DIMENSIONES: FORMA SIMPLE, TAMAÑO CARTA DE 21.5 CM DE ANCHO Y 28.0 CM. DE ALTURA.

2.- MATERIAL: PAPEL DE ALTA SEGURIDAD DE "CUÁDRUPLE VALIDACIÓN" CON ALMA DE COLOR DE 135gr./m², EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER VALIDACION: BORRADO MECANICO, EL CUAL SE REALIZA CON UNA BORRADOR CONVENTIONAL QUE AL FROTAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL PAPEL, ESTE DEBERÁ DENOTAR EL CENTRO DE ALMA DE COLOR SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL.

SEGUNDA VALIDACION: RUPTURA MANUAL, LA CUAL SIMPLEMENTE SE VALIDA RASCANDO EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EN CUALQUIER ÁREA DEL MISMO Y A SU VEZ SE MOSTRARÁ EL CENTRO DE ALMA DE COLOR DEL MISMO. ESTA VALIDACION NO PUEDE SER SIMULADA PEGANDO DOS PAPELES QUE CONTENGAN IMPRESIÓN DE COLOR POR DENTRO.

TERCER VALIDACION: TRANSPARENCIA DE COLOR LA CUAL SE VALIDA POSESIONANDO CONTRA EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD UNA FUENTE DE LUZ LED EN CUALQUIER ÁREA DEL PAPEL, EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR.

CUARTA VALIDACION: REACCIÓN QUÍMICA, LA CUAL SE VALIDA FROTANDO CON UN PAÑO UN QUÍMICO ADULTERADOR SOBRE EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR DE MANERA PERMANENTE SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL NUEVAMENTE.

DE DICHO PAPEL, NO SE ACEPTARÁN IMITACIONES SIMULANDO EL ALMA DE COLOR CON PAPELES IMPRESOS PEGADOS ENTRE SI.

3.- IMPRESIÓN ANVERSO. SELECCIÓN DE COLOR, CYAN, MAGENTA, AMARILLO Y NEGRO (CMYK).

EL FONDO DEL FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO CON UNA PANTALLA DE ALTA SEGURIDAD ELABORADA BAJO LA TECNICA DE VÉRTICE DE COLOR VERDADERO, CON IMÁGENES Y/O TEXTOS ENCRIPADOS CON EFECTO "TRITONO", MISMO QUE SE DEBERÁ VALIDAR POSICIONANDO SOBRE ESTOS UN FILTRO DECODIFICADOR ESPECIALIZADO QUE AL GIRARLO SOBRE SU PROPIO EJE EN UN ANGULO DE 45° DEBERÁ MOSTRAR LAS IMÁGENES Y/O TEXTOS OCULTOS, MISMO QUE A SU VEZ ESTOS CAMBIARÁN DE COLOR MOSTRANDO TRES COLORES DISTINTOS A LOS OBSERVADOS A SIMPLE VISTA SIN EL FILTRO DECODIFICADOR ESPECIALIZADO.

4.- IMPRESIÓN REVERSO: UNA TINTA COLOR NEGRO.

5.- PERFORACIONES: DEBERÁ CONTAR CON DOS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA DESPRENDIMIENTO, DIVIDIENDO EL DOCUMENTO EN TRES SEGMENTOS. EL PRIMERO LLEVARÁ LA LEYENDA "SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA", EL SEGUNDO "PROPIETARIO" Y EL TERCERO "CENTRO DE VERIFICACIÓN".

6.- SUAJE: EN LA PARTE INTERMEDIA DEL FORMATO DEBERÁ LLEVAR UNA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO CON UNA MEDIDA DE 45 MM X 14.5 MM, PARA ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHICULO.

7.- FOLIOS: SE IMPRIMIRÁN 4 FOLIOS ARÁBIGOS PROGRESIVOS COLOP NEGRO POR TANTO, DE 6 DÍGITOS CADA UNO INICIANDO CON EL 000001 AL 210000 EN LOS CUALES SE GARANTICE LA DURABILIDAD DE LOS MISMOS EN CADA PARTE DEL CERTIFICADO, UNO EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO, OTRO EN LA PARTE INTERMEDIA, OTRO DENTRO DE LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO Y EL ÚLTIMO EN LA PARTE INFERIOR DEL FORMATO. EL FOLIO ES FIJO EN LAS TRES PARTES Y CONTINUO PARA CADA CERTIFICADO.

8.- PARCHE DE SILICON: APLICACIÓN DE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICON AL REVERSO PARA INTEGRAR EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR.

9.- EMPAQUE: LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN PAQUETES DE 100 PIEZAS EMPACADOS EN CAJAS DE CARTÓN ROTULADAS, INDICANDO SU CONTENIDO Y LOS FOLIOS QUE INCLUYE.

ESPECIFICACIONES DEL HOLOGRAMA PARA EL AÑO 2021.

1.- MEDIDAS: 7.5CM X 7.5CM CUADRADO CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS.

2.- MATERIAL: POLYESTER METALIZADO COLOR PLATA TAMPER EVIDENT DE 1.5 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR.

3.- LA CREACIÓN DEL MASTER U ORIGENACIÓN DEL HOLOGRAMA DEBE ESTAR CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

PRIMER NIVEL.

- ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON EFECTO FRESNEL DE MANERA ALEATORIA, EL CUAL DEBERÁ SOBRESALIR VISUALMENTE DE LOS DEMAS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL HOLOGRAMA.

- SILUETA DEL ESCUDO DE ARMAS DE AGUASCALIENTES DE MANERA ALEATORIA CON EFECTO DE IMAGEN EMERGENTE EN UNA RESOLUCIÓN DE 50.000 PPI'S, EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR LAS SIGLAS "AGS" DANDO UN EFECTO DE MOVIMIENTO DEPENDIENDO DEL ANGULO DE EXPOSICIÓN DE LA LUZ LED DE ALTA INTENSIDAD QUE SE LE APLIQUE, DICHAS SIGLAS "AGS" NO DEBERÁN VISUALIZARSE SIN ESTAR EXPUESTAS A LA LUZ LED.

SEGUNDO NIVEL.

- LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EFECTO "TRUE COLOR" UBICADO DENTRO DE UN CÍRCULO DE 8MM, ESTE EFECTO DEBERÁ MOSTRAR LOS COLORES REALES DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL EL CONTORNO DEL CÍRCULO DEBERÁ CONTENER LÍNEAS "GUILLOCHE" CON EFECTO DINAMICO LAS CUALES AL MOVER EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ANGULOS DE APRECIACION ESTAS DEBERÁN DENOTAR UN EFECTO VISUAL DE MOVIMIENTO.

TERCER NIVEL.

- MICROTEXTO CONFORMADO POR LAS SIGLAS "AGS" REPETIDAS DE MANERA INDISTINTA CON EFECTO MULTICHANNEL EL CUAL CREA CAMBIOS DE COLOR AL SER MOVIDO EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ANGULOS DE APRECIACION ASÍ MISMO ESTOS MICROTEXTOSE FORMARAN VISUALMENTE LÍNEAS ONDULADAS INDISTINTAS DE MANERA ALEATORIA.

4.- IMPRESIÓN FRENTE: EL HOLOGRAMA DEBE SER IMPRESO EN EL ANVERSO EN SELECCIÓN DE COLOR MAS TINTA BLANCA CON LOS LOGOTIPOS Y LEYENDAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

5.- ADHESIVO: EL HOLOGRAMA DEBERÁ CONTENER ADHESIVO AL FRENTE PARA ADHERENCIA EN CRISTAL AUTOMOTRIZ, MONTADO AL REVERSO DEL FORMATO SOBRE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICON.

- EL ADHESIVO DEBERÁ SER CON EVIDENCIA DE VIOLACIÓN TAMPER EVIDENT, PARA LO CUAL SE DEBE UTILIZAR UN ADHESIVO CON ESPESOR Y DENSIDAD TAL QUE EVITE ESCURRIMIENTOS Y QUE SE ADHIERA DE MANERA INSTANTÁNEA DE TAL FORMA QUE EL HOLOGRAMA AUTO ADHERIBLE AL TRATAR DE SER REMOVIDO MUESTRE SU VIOLACIÓN Y A SU VEZ ESTE SE DESTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE.

- EL HOLOGRAMA DEBERÁ PERMANECER ADHERIDO Y EN LAS CONDICIONES ORIGINALES RESISTIENDO TEMPERATURA Y RAYOS SOLARES (UV) POR UN MÍNIMO DE TRES AÑOS.

6.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: DEBERÁ PRESENTAR INVARIABLEMENTE 5 MUESTRAS FÍSICAS DEL FORMATO Y SU RESPECTIVO HOLOGRAMA FOLIADOS A 6 DÍGITOS CONSECUTIVOS, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES PARA SU VALIDACIÓN.

7.- DISPOSITIVOS Y METODOLOGÍAS DE VALIDACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO A SU OFERTA, LA METODOLOGÍA Y LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS CON LOS QUE SE VALIDARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS

8.- TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SERÁ A LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121 Parque Industrial del Valle de Aguascalientes C.P. 20358
10. Fco. de los Romo, Ags. Mexico Tels. (449) 973/05/92, 93 y 95 Fax 90 y 91, Email. cotizaciones@scanner-forms.com.mx



Scanner Forms
S.A. DE C.V.

S.A. DE C.V.

SAN FCO. DE LOS ROMO AGS., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N033-2020

ANEXO B1
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

RAINIER EDUARDO JIMENEZ SEGURA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121 Parque Industrial del Valle de Aguascalientes C.P. 20358
Av. Edo. de los Romo, Aqs. Mexico Tels. (449) 973/05/92, 93 y 95 Fax 90 y 91. Email: cotizaciones@scanner-forms.com.mx



ANEXO B1
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

SAN FCO. DE LOS ROMO AGS., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N033-2020



RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121 Parque Industrial del Valle de Aguascalientes C.P. 20358
5n. Fco. de los Romo, Ags. Mexico Tels. (449) 973/05/92, 93 y 95 Fax 90 y 91, Email. cotizaciones@scanner-forms.com.mx



ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

SAN FCO. DE LOS ROMO AGS., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N033-2020

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1,000.00	PIEZAS	HOLOGRAMA COMPROBANTES DE ENTREGA CON HOLOGRAMA PARA VEHICULOS HIBRIDOS FOLIADOS CON 5 DIGITOS FOLIOS DEL E0001 AL E1000 - SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ETC. ANEXO B1 - TIEMPO DE REPOSICION: 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.	\$ 22.00 M.N.	\$ 22,000.00 M.N.	\$ 3,520.00 M.N.	\$ 25,520.00 M.N.
2	40,000.00	PIEZAS	HOLOGRAMA CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA PARA VEHICULO DE USO PARTICULAR 2020 FOLIADOS CON SEIS DIGITOS FOLIOS DEL 210001 AL 250000 - SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ETC. ANEXO B1 - TIEMPO DE REPOSICION: 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.	\$ 14.00 M.N.	\$ 560,000.00 M.N.	\$ 89,600.00 M.N.	\$ 649,600.00 M.N.
3	210,000.00	PIEZAS	HOLOGRAMA CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA PARA VEHICULOS 2021 FOLIADOS CON SEIS DIGITOS FOLIOS DEL 000001 AL 210000 - SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ETC. ANEXO B1 MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.	\$ 14.00 M.N.	\$ 2,940,000.00 M.N.	\$ 470,400.00 M.N.	\$ 3,410,400.00 M.N.
				GRAN TOTAL	\$ 3,522,000 M.N.	\$ 563,520.00 M.N.	\$ 4,085,520.00 M.N.

IMPORTE CON LETRA: (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIÓN DE CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.3) DE LA "CONVOCATORIA" DE ESTA LICITACIÓN.
Tiempo de entrega del bien:	PARTIDA 1: (15) QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS AL SIGUIENTE DIA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO. PARTIDA 2: (15) QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS AL SIGUIENTE DIA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO. PARTIDA 3: (60) SESENTA DIAS NATURALES CONTADOS AL SIGUIENTE DIA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.
Lugar de entrega del bien:	BOULEVARD JOSE MARIA CHAVEZ NO. 1917, FRACC. PRADOS DE VILLASUNCIÓN AGUASCALIENTES, AGS, C.P. 20280, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS. RESPONSABLE DE LA RECEPCION: LIC. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL.
Garantía del bien:	12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
Traslado y Empaque de los bienes	EL TRASLADO Y EMPAQUE CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Precios firmes durante la vigencia del contrato.


RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121 Parque Industrial del Valle de Aguascalientes C.P. 20358
M.Fco. de los Romo, Ags. Mexico Tels. (449) 973/05/92, 93 y 95 Fax 90 y 91, Email. cotizaciones@scanner-forms.com.mx